



6

2308-C-2015



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 2308-C-2015..-

EXPOSICION DE MOTIVOS

Obra en autos Decreto N° 542 de fecha 19 de Febrero de 2015, por el cual se dispone la suscripción de contrato de comodato entre este Municipio y la Municipalidad de Pringles, respecto de los vehículos marca Volkswagen Gol 1.6, 3 puertas, P.O. 2004, Dominio EOQ 190, Chasis 9BWCB05X95T008851, Motor UNF 295634; y P.O. 2004, Dominio EOQ 195, Chasis 9BWCB05X35T009574, Motor UNF 095982, los que serán destinados exclusivamente a prestar servicios de seguridad urbana en esa Comuna.-

El artículo 2° del Decreto N° 542/2015, dispone que el mismo se dicta "ad referendum" de ese Cuerpo Deliberativo.

Dado el carácter del tema en tratamiento, la aprobación de lo actuado halla encuadre dentro de las facultades de ese Alto Cuerpo, por lo que se solicita la convalidación de los decretos mencionados precedentemente.

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV



6



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

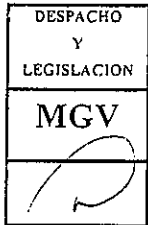
Ref.: Expte. Nº 2308-C-2015.-

PROYECTO DE ORDENANZA



ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto
***** Nº 542 de fecha 19 de Febrero de 2015.-

ARTICULO 2do.- De forma.-





CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Isidro, con domicilio legal en la Avenida Centenario n° 77 de la localidad y partido de San Isidro, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse, en adelante "LA COMODANTE", por una parte, y la Municipalidad de Coronel Pringles, en adelante denominada "LA COMODATARIA", con domicilio en Avenida 25 de Mayo, entre las calles 5 y 6 sin número, de la localidad y partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Carlos Ulises Oreste, por la otra parte, en su conjunto denominados "LAS PARTES", teniendo en consideración:

QUE "LA COMODANTE" es titular de dos vehículos Marca Volkswagen Gol 1.6 3 puertas P.O. 2004, Patente EOQ - 190; Chasis 9BWCB05X95T008851, Motor UNF 295634 y P.O. 2004, Patente EOQ - 195; Chasis 9BWCB05X35T009574; Motor UNF 095982.

QUE dichos vehículos se encuentran raleados del servicio dentro del radio de acción del Partido de San Isidro, pero es intención de "LA COMODANTE" entregarlos en comodato para colaborar con la seguridad del Partido de Coronel Pringles.

En virtud de los considerandos que anteceden, es acuerdo de "LAS PARTES" celebrar el contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: "LA COMODANTE", en su carácter de propietaria, otorga en comodato gratuito a "LA COMODATARIA" los vehículos marca Volkswagen Gol 1.6, conforme descripción que antecede.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de duración del comodato será de cinco (5) años a contar desde la firma del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DE



por el cual se

Municipalidad

SIDRO

P.O. 2004, D

2004, Domi

serán destina

INTEN

se dicta "ad

Dad

dentro de

decretos m

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

TERCERA: "LA COMODATARIA" se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil a su nombre y a destinar los vehículos para ser utilizado por razones de mérito, oportunidad y conveniencia propias de la Administración.

CUARTA: "EL COMODANTE" entregará en un plazo de 10 (diez) días hábiles a la firma del presente los vehículos conjuntamente con su documentación obligatoria.

QUINTA: Ante cualquier acción contradictoria y/o incumplimiento de las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" derivan la resolución del conflicto en la Jurisdicción del Partido de San Isidro.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares a un solo efecto e igual tenor en la Ciudad de Coronel Pringles, a los 20 días del mes de Febrero 2015.

DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL